



ALCALDÍA

Otorgase Patente Comercial Rol 8-5568

DECRETO N° **14960/** 2018

ARICA, 18 de Octubre de 2018.-

EXENTO

**VISTOS:**

1. La Solicitud de Patente de SERVICIOS ISMAEL RUFINO GARCIA TORRES BENCON EIRL.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio N° 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo N° 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	8-5568				
Actividad Económica	OFICINA ADMINISTRATIVA TRANSPORTE DE CARGA EXTRACCION DE BASURA ASEO OBRAS MENORES				
Clasificación	Comercial Micro Empresa Familiar				
Dirección Comercial	AV. AMADOR NEGhme R. 1131 depto.304BLOCK B				
Nombre del Contribuyente	SERVICIOS ISMAEL RUFINO GARCIA TORRES BENCON EIRL				
Rut	76832795-5				
Dirección Particular	AV. AMADOR NEGhme R. 1131 BLOCK B DPTO. 304				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	17/10/2018	Otorgación N°	8-5568	Fecha	17/10/2018

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



"Por Orden del Alcalde"

**BENÉDICTO COLINA AGRIANO**  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LCP/BCA/MGP/MCC/srr



**LUIS CAÑIPA PONCE**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)